



DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

VERSION PÚBLICA, DEL EXTRACTO DEL DICTAMEN ARANCELARIO PARA USUARIOS EXTERNOS

ESPECIFICACIONES DE LA MERCANCÍA: NITAZOXANIDA 500MG

El Departamento de Laboratorio de esta Dirección General, mediante Reporte de Análisis Merceológico determinó lo siguiente:

Descripción de la muestra: 6 Cajas blancas, decoradas e impresas en rojo, azul y negro donde se lee: "GLOBAL PARAX, NITAZOXANIDA 500 mg, vía oral, 6 tabletas". Contiene un blister x 6 tabletas recubiertas de color amarillo. Lote: L0028, Fecha de fabricación: 12/20, Fecha de vencimiento: 11/23.



Composición merceológica: Preparación farmacéutica en tabletas recubiertas que contienen como principio activo Nitazoxanida, contiene excipientes como: óxido de titanio, Povidona, tartrazina, Talco, glicolato de sodio, Estearato de magnesio, Sílica coloidal.

Medicamento utilizado como agente antiparasitario de amplio espectro con efectividad comprobada en infecciones por protozoos y vermes; es un antiprotozoario de uso humano.

ANÁLISIS UNIDAD DE ARANCELARIO: La Nomenclatura del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC), el producto en comento se clasifica en la partida arancelaria 30.04 "MEDICAMENTOS CONSTITUIDOS POR PRODUCTOS MEZCLADOS O SIN MEZCLAR, PREPARADOS PARA USOS TERAPÉUTICOS O PROFILÁCTICOS DOSIFICADOS O ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR.

Las Notas Explicativas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías, relativas a la partida antes citada señalan lo siguiente: "Esta partida comprende los medicamentos constituidos por productos mezclados o sin mezclar siempre que se presenten a) Dosificados, es decir, repartidos uniformemente en las cantidades que deben emplearse para fines terapéuticos o profilácticos, b) Acondicionados para la venta al por menor para usos terapéuticos o profilácticos".

Por lo anterior y en vista que el análisis del Departamento de Laboratorio indica que la mercancía es un medicamento a base de Nitazoxanida utilizado como agente antiparasitario de amplio espectro para uso humano y acondicionado para la venta al por menor, su ubicación corresponde al inciso arancelario siguiente:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
3004.90.91.00	Para uso humano. Otros. Los demás. MEDICAMENTOS (EXCEPTO LOS PRODUCTOS DE LAS PARTIDAS 30.02, 30.05 o 30.06) CONSTITUIDOS POR PRODUCTOS MEZCLADOS O SIN MEZCLAR, PREPARADOS PARA USOS TERAPÉUTICOS O PROFILÁCTICOS, DOSIFICADOS (INCLUIDOS LOS ADMINISTRADOS POR VÍA TRANSDÉRMICA) O ACONDICIONADOS PARA LA VENTA AL POR MENOR

BASE LEGAL: Artículo 5 de la Ley de Simplificación Aduanera (LSA), Reglas Generales 1 y 6 para la Interpretación del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC), literal "D" de las Notas Generales del Arancel Centroamericano de Importación (Resolución No. 450-2021 emitida por el COMIECO-EX, publicada en Diario Oficial N.186, Tomo N. 432 del 30 de septiembre de 2021).

Conforme a lo establecido en el Art. 5 de la Ley de Simplificación Aduanera, la presente clasificación arancelaria no tiene carácter vinculante, es válida únicamente para la muestra detallada, siempre que se trate de un acto previo a la presentación de la declaración de mercancías, y sólo surtirá efecto específicamente para la mercancía objeto de consulta.



DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

CONCLUSIÓN: Al tratarse de un medicamento para uso humano, que contiene como principio activo Nitazoxanida, utilizado como agente antiparasitario, en virtud de ello su clasificación corresponde al inciso 3004.90.91.00. El petionario no sugirió código arancelario.

Nota: De conformidad a lo establecido en el Boletín Informativo No. DGA-006-2019, el presente dictamen será publicado en el Portal del Ministerio de Hacienda, posterior a su notificación, por lo que el interesado tendrá 10 días hábiles para presentar ante la Dirección General la inconformidad con el dictamen emitido, transcurrido dicho plazo se procederá a su publicación.